



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2 DE VIVIENDA
ACOGIDA AL ART. TRANSITORIO LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
217
FECHA DE APROBACIÓN
24 JUL. 2013
ROL S.I.I
521-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. Transitorio de la Ley N° 20.671
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° de fecha 4961...09/07/2013.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 4961 de fecha... 09/07/2013.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. Transitorio de la Ley 20.671

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una Superficie de **17.42..m2**

Ubicada en ... **COLONIA**..... N° 294...Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo..... sector URBANO...
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO MARIA GUILLERMINA SEGURA SAN MARTIN	R U T 5.488.871-6
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2

Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en al Art. 22º de la LGUC sobre responsabilidad de los funcionarios.



VHC/mcm.